



que se pague de diez y cinco dineros ad virtiendo que los
 que anden en esta sea de seis cientos
 de fanegas de trigo entre personas que
 se quedaren y que no sea con agrabio
 ni tengan ocasion de sequer para
 el servicio de la corona y su familia

abastodet vino. acordaron que a tenor de la falta de vino
 que cada dia se que los obligados sean
 de la suelta de vino que sumo de la caudal
 de maiz y cabaleros comsarios. Bayan
 ordenando y se de nando de firma que la
 ciudad de Salamanca se a si a los
 de los obligados con firme su obligacion
 de un contrato con mutua firma y
 diendo de lo que es que con beno de
 sumo de la caudal de maiz y

mandaron que en las villas mayores
 de plaza de xpofu franco y otros
 de las villas de Salamanca se a si a los
 de los obligados con firme su obligacion
 de un contrato con mutua firma y
 diendo de lo que es que con beno de
 sumo de la caudal de maiz y

mandaron que en las villas mayores
 de plaza de xpofu franco y otros
 de las villas de Salamanca se a si a los
 de los obligados con firme su obligacion
 de un contrato con mutua firma y
 diendo de lo que es que con beno de
 sumo de la caudal de maiz y

